

Referencia:	2020/00002446M
Procedimiento:	ORGANOS COLEGIADOS

## ANUNCIO

A Medio del presente se hace de público conocimiento, que por resolución de la Alcaldía nº 877 de fecha 25 de marzo de 2020 se acordó lo siguiente:

“Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por lo que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**CONSIDERANDO.** Que el artículo 6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos de estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 y 5 del citado Real Decreto.

Vista la disposición adicional tercera del mismo Real Decreto, mediante la cual se suspenden términos y plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, en cuyo apartado 2 se establece que la citada suspensión se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CONSIDERANDO:** Que las distintas autoridades públicas, especialmente las sanitarias, recomiendan reducir los contactos sociales para evitar el contagio del COVID19», a la vista de lo dispuesto por el citado Real Decreto por el que se declara el estado de alarma y los motivos de interés público que obligan a evitar la celebración de sesiones de los órganos colegiados, al haberse acordado por el Gobierno Central la suspensión de todos los términos y plazos de los procedimientos administrativos y judiciales.

Vista la conformidad de los portavoces de los distintos grupos políticos municipales, en sesión celebrada por la Junta de Portavoces de fecha 25 de marzo de 2.020, atendiendo a las circunstancias excepcionales y urgentes que concurren, con absoluto respeto a los principios de necesidad y proporcionalidad que requiere la situación y con el fin de garantizar la salud pública y el interés general

**CONSIDERANDO:** El marco de la potestad autoorganizativa municipal y a la vista de las competencias atribuidas a la Alcaldía por el Artículo 21.1.c) y m) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**HE RESUELTO:**

**1º.-** Suspender la celebración de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Peno prevista para el próximo día 30 de marzo de 2.020, a las 18,00 horas por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**2º.-** Dar traslado de la presente Resolución a los Sres. Concejales y a las Sras. Concejales de este Ayuntamiento para su conocimiento y al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre a los efectos que en derecho procedan.

**3º.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 7/2.015 de 1 de abril de municipios de Canarias y a los efectos de lograr la máxima difusión, la presente Resolución se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal, dando traslado al Departamento de Nuevas Tecnologías para su conocimiento y efectos oportunos”

Lo que se hace público para su general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento Orgánico de la Corporación.